

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 511/2016

Recurso de Revisión:	00867/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Metepec
Solicitud de Información:	00009/METEPEC/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 10 de agosto de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafo diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00867/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por la [REDACTED] en fecha 03 de marzo de 2016, en contra del [REDACTED]

Ayuntamiento de Metepec; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 25 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle del seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Metepec, entregó información **en tiempo y forma**, ya que la Responsable de la Unidad



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

de Información dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX, el 15 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **00867INFOEM/IP/RR/2016**, fue dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, es decir, del 26 de mayo al 15 de junio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo en mención, donde ordena entregar a la recurrente, vía SAIMEX, en versión pública lo siguiente

"Nómina de todos y cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas, dirección del Medio Ambiente, Sindicatura, Secretaria del Ayuntamiento y Dirección de Administración, (contemplando mandos superiores, mandos medios y operativos), correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2015 y primera quincena de enero de 2016"(sic).

Dicho **cumplimiento**, es en virtud de que vía SAIMEX, lo siguiente:

1. Reporte de Nómina General del H. Ayuntamiento de Metepec, de la primera y segunda quincena del mes de agosto de dos mil quince, de la Dirección de Administración, Medio Ambiente, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento y Sindicatura.
2. Reporte de Nómina General del H. Ayuntamiento de Metepec, de la primera y segunda quincena del mes de septiembre de dos mil quince, de la Dirección de Administración, Medio Ambiente, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento y Sindicatura.
3. Reporte de Nómina General del H. Ayuntamiento de Metepec, de la primera y segunda quincena del mes de octubre de dos mil quince, de la Dirección de Administración, Medio Ambiente, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento y Sindicatura.
4. Reporte de Nómina General del H. Ayuntamiento de Metepec, de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de dos mil quince, de la Dirección de



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Administración, Medio Ambiente, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento y Sindicatura.

5. Reporte de Nómina General del H. Ayuntamiento de Metepec, de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de dos mil quince, de la Dirección de Administración, Medio Ambiente, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento y Sindicatura.
6. Reporte de Nómina General del H. Ayuntamiento de Metepec, de la primera quincena del mes de enero de dos mil dieciséis, de la Dirección de Administración, Medio Ambiente, Obras Públicas, Secretaria del Ayuntamiento y Sindicatura.
7. Resolución del Comité de Información para la Clasificación de Información Confidencial, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Metepec, entregó información **en tiempo y forma** conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **00867/INFOEM/IP/RR/2016**.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA